



“Año de la Innovación y la Competitividad”

**Términos de Referencia de la Licitación Pública de los Activos y Pasivos
de la Corporación de Crédito Oriental, S. A.**

I. Objeto y Alcance

Este documento establece las condiciones jurídicas y económicas que regirán el proceso de licitación pública de los Activos y Pasivos de la Corporación de Crédito Oriental, S.A., en proceso de disolución, define el marco de actuación de las entidades de intermediación financiera interesadas en participar en la licitación y constituye la base para la preparación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002 (en lo adelante Ley Monetaria y Financiera) y el Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 6 de octubre de 2011.

En caso de que el Ofertante/Proponente omita parte de la información requerida en el Pliego de Condiciones o la presente de manera que no se ajuste al mismo, asumirá el riesgo de rechazo de su Propuesta.

II. Procedimiento de la Licitación

- **Sección I: Instrucciones a los Ofertantes (IAO)**

1.0 Precio de la Oferta

Los precios propuestos por el ofertante deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

Los activos y pasivos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la presentación de la oferta económica. Si la oferta económica detalla renglones de activos y pasivos, pero no los cotiza, se asumirá que no están incluidos en la Oferta. Asimismo, cuando algún activo o pasivo no aparezca en la propuesta de oferta económica se asumirá de igual manera, que no está incluido en la oferta.

El desglose de los componentes y los precios se requieren con el propósito de facilitar a la Superintendencia de Bancos comparar las ofertas.

1.1 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, así como, por el presente Pliego de Condiciones y el Contrato a intervenir.

1.2 Competencia Judicial

Toda controversia o reclamación resultante de este documento, el o los Contratos a intervenir, incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades, serán sometidos en sede Administrativa, ante la Superintendencia de Bancos; en recurso jerárquico ante la Junta Monetaria y una vez agotada esta fase, si fuera necesario, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, conforme el procedimiento establecido en la Ley No.13-07 del 5 de febrero del 2007 y la Constitución de la República.

1.3 Publicidad

La convocatoria para la presentación de propuestas en las Licitaciones deberá efectuarse mediante publicación, al menos, en un (1) diario de circulación nacional, durante cinco (5) días hábiles consecutivos, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. El aviso será también publicado en el Portal Web de la Institución www.sib.gob.do.

1.4 Etapas de la Licitación

La Licitación se realizará en una etapa única, que se inicia con la recepción de las ofertas mediante sobre cerrado, el cual será abierto previa convocatoria de los Ofertantes/Proponentes, de cuya actuación se levantará Acta por ante Notario Público.

1.5 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la licitación de los activos y pasivos durante el proceso de disolución de las entidades de intermediación financiera, es la Superintendencia de Bancos, en la persona del Superintendente de Bancos.

1.6 Órgano Responsable del Proceso

El órgano responsable del proceso de Licitación es el "Comité de Licitaciones", integrado por los miembros siguientes:

- El Superintendente de Bancos, en su condición de disolutor de la entidad de intermediación financiera, o quien éste designe, quien lo presidirá;
- El Gerente;
- El Director de Supervisión I;
- El Director de Registros y Autorizaciones;
- El Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal;

1.7 Criterios de Elegibilidad

Las entidades de intermediación financiera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Coeficiente de solvencia superior al mínimo requerido por la Ley Monetaria y Financiera;
- b) Cobertura de límites regulatorios de concentración de riesgos, límites de crédito a partes vinculadas y razones de liquidez ajustada;

- c) Constitución de provisiones requeridas, conforme a la evaluación más reciente de sus activos, realizada por la Superintendencia de Bancos;
- d) Cumplimiento con las disposiciones vigentes sobre el encaje legal;
- e) Cumplimiento con las disposiciones vigentes, sobre el envío de las informaciones requeridas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos;
- f) No estar sometida a un Plan de Regularización.

1.8 Agentes Autorizados

Los documentos a presentar por el Ofertante/Proponente en la presente Licitación deberán estar firmados por su Representante Legal, facultado al efecto. El Ofertante/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá designar un (1) Agente Autorizado y un (1) suplente, que puedan actuar en su nombre a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita, firmada por el Representante Legal, la cual deberá formar parte de la documentación de la propuesta.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Ofertante/Proponente para efectuar las consultas sobre el proceso de Licitación y recibir, en nombre del mismo y con efecto obligatorio para éste, las Circulares y/o Enmiendas que deriven del Comité de Licitaciones.

1.9 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación, se considera que una oferta se ajusta al Pliego de Condiciones, cuando concuerda con los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La determinación que haga la Superintendencia de Bancos, de que la oferta se ajusta a los documentos de la Licitación, se basará en el contenido de la oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones subsanables, entendiendo por éstos, aspectos que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse al Pliego de Condiciones, la Superintendencia de Bancos podrá solicitar que, en un plazo máximo 48 horas, el Ofertante/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará bajo el entendido de que la Superintendencia de Bancos tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones intrascendentes, se vea limitada de optar por ofertas serias y convenientes, desde el punto de vista del precio.

No se considerará error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que mejore.

La Superintendencia de Bancos rechazará toda oferta que no se ajuste al Pliego de Condiciones Específicas, salvo que se trate de errores u omisiones subsanables. No se admitirán correcciones posteriores que inicialmente no se ajustaban a dicho Pliego.

- **Sección II. Datos de la Licitación**

2.0 Objeto de la Licitación

El presente Pliego de Condiciones, tiene por objeto, la venta y transferencia de los activos y pasivos pertenecientes a la entidad de intermediación financiera Corporación de Crédito Oriental, S.A., con motivo del proceso de disolución, a cargo de la Superintendencia de Bancos.

El proceso de licitación pública de los activos y pasivos de la Corporación de Crédito Oriental, S.A., comprende la venta y transferencia de cartera de créditos y efectivo disponible en bancos.

2.1 Cronograma de la Licitación

La licitación pública de los activos y pasivos de la Corporación de Crédito Oriental S.A., sigue el siguiente calendario de actividades:

No.	Actividad	Período de ejecución
1	Publicación de la invitación a participar en la Licitación	9 al 12 y 15 de abril de 2019.
2	Presentación de propuestas	16 al 18, 22 y 23 de abril de 2019.
3	Apertura de sobres	24 de abril de 2019.
4	Evaluación de propuestas	25 y 26 de abril de 2019.
5	Notificación adjudicación	Dentro de las setenta y dos (72) horas, vencido el plazo para la evaluación de las propuestas.
6	Suscripción del contrato	Un (1) día después de notificado la adjudicación.

2.2 Disponibilidad del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, ubicada en la Av. México No. 52, esq. Leopoldo Navarro, Gazcue, Distrito Nacional, de lunes a viernes, en horario de 8:30 AM a 4:30 PM y en el Portal Web de la Institución <http://www.sib.gob.do/>, para todos los interesados.

2.3 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El hecho de que un Ofertante/Proponente participe en la Licitación, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento de los miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados de los mismos, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y

normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.4 Activos y Pasivos de la Corporación de Crédito Oriental, S. A.

La unidad de negocio prevista para la licitación de Activos y Pasivos de la Corporación de Crédito Oriental, S.A. está compuesta según se detalla en el cuadro siguiente:

UNIDAD DE NEGOCIO	
ACTIVOS	
Efectivo a compensar	-
Cartera de créditos	44,744,909.31
A	12,338,828.06
B	7,588,055.22
C	3,137,223.98
D1	3,334,436.72
D2	5,681,402.75
E	12,664,962.58
Total Activos	44,744,909.31
PASIVOS	
Pasivo de 28 depositantes (14 vinculados, 14 no vinculados)	66,452,574.19
Total Pasivos	66,452,574.19

La cartera de créditos en licitación asciende a RD\$44,744,909.31, compuesta por 547 préstamos, otorgados a 545 deudores. Del total adeudado, RD\$42,505,539.56 corresponden al balance de capital al 15 de marzo de 2019 y RD\$2,239,369.75 a intereses generados. El 27.58% de la cartera en licitación está clasificada en "A", el 16.96% en "B", el 7.01% en "C", el 7.45% en "D1", el 12.70% en "D2" y el 28.30% en "E".

Corporación de Crédito Oriental, S. A. Cartera de Créditos por Clasificación de Riesgo

Al 15 de marzo de 2019

Cifra en unidades y RD\$

Categoría de Riesgo	Cantidad Deudores	Cantidad Préstamos	Capital Adeudado	Intereses	Total Adeudado	% Total Adeudado
A	105	105	11,926,220.74	412,607.32	12,338,828.06	27.58%
B	41	41	7,176,316.55	411,738.67	7,588,055.22	16.96%
C	23	23	2,969,425.02	167,798.96	3,137,223.98	7.01%
D1	70	70	3,130,072.96	204,363.76	3,334,436.72	7.45%
D2	55	57	5,374,921.22	306,481.53	5,681,402.75	12.70%
E	251	251	11,928,583.07	736,379.51	12,664,962.58	28.30%
Total	545	547	42,505,539.56	2,239,369.75	44,744,909.31	100.00%

La cartera de créditos comercial, asciende a RD\$5,595,887.90 y representa el 12.51% de la cartera en licitación, distribuida en 4 préstamos, con un balance de capital de RD\$5,301,139.94 e intereses por un monto de RD\$294,747.96. El 21.98% de los préstamos comerciales están clasificados en "A", el 49.91% en "B", y el 28.11% en "E".

La cartera de créditos de consumo asciende a RD\$39,149,021.41, representando el 87.49% de la cartera en licitación y está compuesta de 543 préstamos, con un saldo de capital de RD\$37,204,399.62 e intereses por un monto de RD\$1,944,621.79. El 28.38% de los préstamos de consumo están clasificados en "A", el 12.25% en "B", el 8.01% en "C", el 8.52% en "D1", el 14.51% en "D2" y el 28.33% en "E".

Corporación de Crédito Oriental, S. A.
Cartera de Créditos por Facilidad y Clasificación de Riesgo

Al 15 de marzo de 2019

Cifra en unidades y RD\$

Categoría de Riesgo	Comercial		Consumo	
	Cantidad Préstamos	Capital y Rendimientos	Cantidad Préstamos	Capital y Rendimientos
A	2	1,229,855.62	103	11,108,972.44
B	1	2,792,774.18	40	4,795,281.04
C	0	-	23	3,137,223.98
D1	0	-	70	3,334,436.72
D2	0	-	57	5,681,402.75
E	1	1,573,258.10	250	11,091,704.48
Total	4	5,595,887.90	543	39,149,021.41

Los pasivos incluidos en la licitación ascendentes a RD\$66,452,574.19, están compuestos por 14 depositantes no vinculados y 14 vinculados a la entidad, para un total de 28 depositantes.

- **Sección III. Proceso de Licitación**

3.0 Presentación, Apertura y Validación de Ofertas

Los ofertantes depositarán sus propuestas en la urna que será habilitada en la sede central de la Superintendencia de Bancos. A partir de la fecha y hora fijada como límite para recibir las ofertas, no será considerada válida ninguna otra oferta, aun cuando el acto de apertura no se haya producido y serán declaradas no recibidas por el Comité de Licitación, lo cual, será informado al ofertante, vía correo electrónico.

La oferta podrá ser retirada o anulada por el ofertante antes de la fecha y hora límite de presentación de propuestas, notificándolo por escrito a la Superintendencia de Bancos.

El Comité de Licitación llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en la fecha y hora establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en presencia de Notario Público, quien levantará acta del proceso, previa convocatoria de las partes.

El Notario Público actuante, previa apertura de los sobres, dará por cerrado el plazo de recepción de ofertas, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Ofertantes/Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán solicitarlas al Presidente del Comité de Licitación.

El Comité de Licitación examinará todas las propuestas para confirmar que las credenciales y la documentación solicitada en los términos de referencia han sido aportadas por el ofertante y determinará si los documentos entregados están completos.

Previo a considerar las propuestas para su evaluación documental, informativa y financiera, el Comité de Licitación examinará y confirmará que toda la información requerida en los términos de referencia, para la calificación de los ofertantes, ha sido suministrada. En caso de no haber suministrado las informaciones requeridas o no haberse confirmado el dato requerido, el Comité de Licitación deberá evaluar el grado de importancia de la falta y determinará si la propuesta presentada por el ofertante será considerada para su ponderación o será anulada, lo que será notificado al ofertante.

El Comité de Licitación evaluará y comparará las ofertas que se ajustan a los requisitos y los agentes considerados calificados, conforme a lo establecido en los términos de referencia, mediante una evaluación económica y legal.

3.0.1 Criterios para la presentación de las ofertas:

- a) Las ofertas deberán incluir todos los créditos con clasificación de riesgo desde A hasta E.
- b) Las ofertas deberán especificar la Tasa de Descuento que espera recibir el Ofertante/Proponente para la adquisición de la cartera, según la clasificación de riesgo.
- c) Los Ofertantes/Proponentes deberán completar un Formulario de Oferta, en el cuál especificarán la Tasa de descuento que esperan recibir para cada clasificación de riesgo.

La Superintendencia de Bancos pondrá a disposición de los Ofertantes/Proponentes los expedientes de la cartera de créditos, en formato digital, para que los mismos procedan a realizar el proceso de debida diligencia.

3.1 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Ofertante/Proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Ofertante/Proponente.

Los Ofertantes/Proponentes, al momento de presentar las ofertas, deberán depositar una declaración, en la que se consigne que se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información financiera obtenida de manos del ente disolutor, durante el proceso, y solo usar dicha información exclusivamente para los fines de evaluación de la calidad de los

activos y pasivos pasibles de contratación. Asimismo, reconoce que el uso inadecuado de las informaciones puede comprometer su responsabilidad administrativa, de conformidad con lo que establece la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, del 21 de noviembre del año 2002, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pueden sobrevenir por la cesión o revelación de dicha información a terceros, conforme lo establecido en los artículos 377 y 378 del Código Penal Dominicano y 1382 del Código Civil Dominicano.

3.2 Adjudicación

Resultará adjudicataria la entidad que ofrezca por la unidad de negocio:

- Menor tasa de descuento ponderada.
- Mayor porcentaje de recuperación de la cartera de créditos.

Una vez escogido el adjudicatario, el Comité de Licitación emitirá un Acto de Adjudicación con las razones para la selección del ofertante.

El adjudicatario deberá tener la capacidad económica de resarcir, en forma inmediata, a los depositantes que los requieran, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de la suscripción del contrato de adjudicación.

El Comité de Licitaciones notificará al adjudicatario y a todos los concursantes, el resultado de la evaluación, dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas, contado a partir de la fecha de la evaluación de las propuestas.

3.3 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

Las impugnaciones que sobre el proceso de adjudicación se realicen, deberán seguir el régimen recursivo previsto en el Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera.

3.4 Suscripción del Contrato

Una vez adjudicada la Licitación, se procederá a la suscripción del contrato entre la entidad de intermediación financiera adjudicataria y la entidad en Proceso de Disolución.